

## ANEXO – Justificación de Fecha de Entrada en Operación

### Proyecto: PMGD Chillán Vicente Méndez (NUP 5157)

A continuación, se indican los hitos que marcan y justifican la fecha de Entrada en Operación del proyecto PMGD Chillán Vicente Méndez (NUP 5157).

#### Descripción del proyecto:

El proyecto consiste en un PMGD de generación fotovoltaica de 3 MW de excedentes de potencia declarados, cuyo punto de conexión es el alimentador Vicente Méndez 15 kV de la S/E Santa Elvira. Ubicado en la comuna de Chillán, Región de Ñuble.

Considerando la regulación vigente, el siguiente documento resume la aplicación de lo dispuesto en la “Norma Técnica de Conexión y Operación de PMGD en Instalaciones de Media Tensión (NTCO)”, la “Ley General de Servicios Eléctricos” y el Decreto Supremo 88, en lo referente a la culminación del Periodo de Puesta en Servicio y la Entrada en Operación de proyectos PMGD. El detalle de los artículos aplicados se puede consultar en el siguiente enlace: [Documento justificativo Hito EO PMGD | Coordinador Eléctrico Nacional](#).

#### Antecedentes del proyecto e hitos que marcan los requerimientos aprobados por el Coordinador:

Opción de Venta de Energía	Precio Nudo de Corto Plazo, informado el 16 de octubre de 2024, carta <a href="#">DE06011-24</a>
Fecha de autorización de Puesta en Servicio	02-04-2025
Fecha Inicio de Periodo de Puesta en Servicio	30-05-2025
Fecha de Culminación de Obras Adicionales	Se otorga la Entrada en Operación del proyecto, con anterioridad a que sus obras adicionales estén totalmente ejecutadas, considerando lo indicado en el Decreto Supremo N°88 (“DS88/2019”) <sup>1</sup>
Fecha de Término de Periodo de Puesta en Servicio	30-05-2025
Potencia limitada	0,29 MW
Fecha Recepción Declaración Jurada y SEO	29-08-2025 a través de carta <a href="#">DE08838-25</a>

#### En conclusión:

La fecha otorgada de Entrada en Operación del proyecto **NUP 5157 “PMGD Chillán Vicente Méndez” es el 30 de mayo de 2025.**

Es responsabilidad de las empresas propietarias de proyectos PMGD a los cuales se les haya otorgado la Entrada en Operación con limitaciones de inyecciones de potencia, informar al Coordinador, mediante una carta seleccionando la materia micro: liberación de potencia PMGD con limitación, disponible en el sistema de correspondencia y adjuntando el respaldo emitido por la empresa distribuidora para la actualización de dicha información.

<sup>1</sup> Art. 93.